

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.917)

Artículo 1º.- Apruébase el anteproyecto del Conjunto Habitacional a realizarse en el inmueble empadronado en la Sección Catastral 18ª, Manzana 129, Gráfico 59, S/D 5, identificado en el Código Urbano como Distrito E2-1, de acuerdo al plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 08 y 09 del Expte. Nº 5.336-O-05.

- **Art. 2º.-** Incorpórase al trazado oficial la prolongación del Pasaje Casablanca, de orientación Este-Oeste, de 14 m de ancho según Decreto Nº 594/76, en el tramo comprendido entre Calle 24 de Setiembre y Bv. Segui, ubicando su eje a los 57,00 m de la Línea Municipal Sur de Bv. Segui.
- **Art. 3º.-** La Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe, se responsabilizará de gestionar ante los organismos municipales, provinciales y privados que corresponda, el cumplimiento de la prestación de todos los servicios de infraestructura básica necesarios e indispensables para la superación de las condiciones de habitabilidad.
- **Art. 4º.-** La aprobación del proyecto definitivo del Conjunto Habitacional se realizará conjuntamente con la aceptación, de este Concejo Municipal, de la donación de la superficie destinada a la prolongación del Pasaje Casablanca, creado en el art. 2º, por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Santa Fe.
- **Art. 5°.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte indisoluble de ésta, siendo copia de la obrante a fs. 5 del Expte. N° 37.609-D-05.
- **Art. 6°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones**, 24 de Noviembre de 2005.-

Exptes. Nros. 146.085-I-2005-C.M. y 37.609-D-2005-D.E.